

## Anexo II

### AVISO DE SINCERAMIENTO N° 1

<b>Emisión del aviso</b>	: 10/08/2022
<b>Vigencia del aviso</b>	: Permanente
<b>Información no publicada</b>	: Manual de Organización y Funciones - MOF
<b>Rubro al que pertenece</b>	: Planeamiento y Organización
<b>Motivo de la no publicación</b>	: El Manual de Organización y Funciones –MOF de la Dirección Regional de Educación de Tacna, fue aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 002723, de fecha 22 de diciembre del 2015.

En el marco de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, en el numeral 6.1.2 Etapa 2 señala que la aprobación de un Manual de Perfiles de Puestos – MPP por el titular de la entidad reemplaza al Manual de Clasificador de Cargos – MCC, y al Manual de Organización y Funciones - MOF, de corresponder.

Asimismo, de lo señalado en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual del Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SEVIR-PE, en lo que respecta al MOF, señala: “A la fecha, las entidades que cuenten con este documento no pueden modificarlo, y las que no cuentan con uno, no pueden formularlo, dado que su norma se dejó sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR/PE”.

**Acciones dispuestas** : De acuerdo a lo señalado anteriormente, no existe marco legal para la formulación y modificación del MOF, por tanto el MPP, que en parte sustituye a dicho documento de gestión, se formulará en la etapa 2 de la fase 1 del tránsito al régimen del Servicio Civil ya que la DRE Tacna, se encuentra en la etapa 1 de dicho proceso. En ese sentido, al no contar con el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, deberá emplearse el Manual de Organización y Funciones - MOF.



JUAN MANZANO GUTIERREZ  
Especialista en Racionalización (e)  
DGI

**Anexo II**

**AVISO DE SINCERAMIENTO N° 2**

**Emisión del aviso** : 10/08/2022  
**Vigencia del aviso** : Permanente  
**Información no publicada** : Reglamento de Organización y Funciones - ROF  
**Rubro al que pertenece** : Planeamiento y Organización

**Motivo de la no publicación** : El Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Educación de Tacna, fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2009.

En el marco del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 30 de diciembre 2018, en el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, indica:

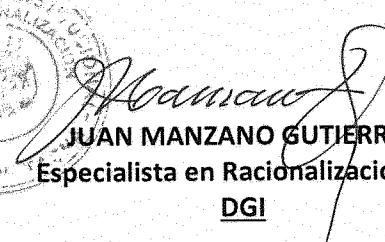
“Excepcionalmente, las direcciones regionales de salud y educación, o las que hagan sus veces, cuando sustenten la necesidad, pueden contar con un Manual de Operaciones – MOP, el cual se sujet a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y es aprobado por decreto regional, previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional.

En el caso del MOP de las direcciones regionales de educación o las que hagan sus veces, este incluye a las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL bajo su ámbito...”

En ese sentido, el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de Tacna, reemplazará al Reglamento de Organización y Funciones – ROF en la Dirección Regional de Educación de Tacna, en concordancia con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.

**Acciones dispuestas** : De acuerdo a lo señalado anteriormente, el Manual de Operaciones – MOP se encuentra en proceso de construcción, en concordancia con el D.S. N° 131-2018-PCM, el mismo que será presentado al Gobierno Regional para su aprobación mediante Decreto Regional. En ese sentido, al no contar con el Manual de Operaciones - MOP, deberá emplearse el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente.



  
**JUAN MANZANO GUTIERREZ**  
Especialista en Racionalización (e)  
**DGI**